

Carta N° 243-2025/DE/COMEXPERU

Lima, 22 de septiembre de 2025

Señor
EDUARDO ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros
Presente. -

Ref.: Observación a la autógrafa del
Proyecto de Ley 9566/2024-CR

De nuestra consideración:

Es grato saludarlo y dirigimos a usted para informarle que desde la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – ComexPerú estamos firmemente comprometidos con impulsar políticas públicas a través de propuestas basadas en evidencia y con solidez técnica, orientadas a preservar la credibilidad e independencia que hemos construido a lo largo de nuestra vida institucional. Por ello, nuestras acciones están enmarcadas en la defensa de principios y no en intereses particulares, convencidos de que esta es la manera como el sector empresarial debe contribuir con el desarrollo del país.

En esta oportunidad nos dirigimos a usted con relación a la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 9566/2024-CR (en adelante, la Autógrafa), que propone crear la Dirección Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, la Dirección), como organismo adicional a las Secretarías Técnicas que actualmente ya existen y están en funciones.

Al respecto, si bien coincidimos con la necesidad de reforzar el sistema de eliminación de barreras burocráticas, consideramos que ello debe realizarse por medio de disposiciones que fortalezcan la labor de las Secretarías Técnicas existentes, sin que deba crearse un nuevo órgano sin la autonomía funcional y técnica que requiere. Así, respetuosamente sugerimos que la Autógrafa sea observada, por los motivos que detallamos a continuación.

La Autógrafa propone crear un órgano que no tiene independencia técnica, comprometiendo el cumplimiento de su finalidad

De acuerdo con lo dispuesto en la Autógrafa, se dispone crear una Dirección específica para contar con labores de fiscalización, capacitación, elaboración de estudios de mercado y formulación de políticas nacionales.

Al respecto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Indecopi señala que las Direcciones son órganos de línea que dependen de la Gerencia General del Indecopi. Así, el nombramiento de los Directores no se realiza por concurso público, sino que son cargos nombrados por la referida Gerencia, que varía en función a la administración de turno.

Por su parte, el ROF del Indecopi señala que las Secretarías Técnicas son órganos de apoyo de los órganos resolutivos. Así, estos órganos tienen mayor independencia funcional, considerando que los Secretarios Técnicos son nombrados por el Consejo Directivo del Indecopi (y no por la administración de turno).

Además, los Secretarios Técnicos dependen de sus respectivas Comisiones. De esta manera, mantiene autonomía respecto del Consejo Directivo, de la Presidencia y de la Gerencia General del Indecopi.

Los riesgos derivados de contar con un órgano que no tiene autonomía funcional son latentes, más aún teniendo en cuenta las funciones encargadas. Por ejemplo, si la administración de turno varía, el Director cambiaría también, por lo que las políticas formuladas pueden variar en función a los objetivos del nuevo funcionario, afectando la continuidad y predictibilidad de cara a la ciudadanía y a las propias entidades públicas. Ello se agrava si se tiene en cuenta que, solo entre 2020 y 2025, 5 funcionarios han ocupado el cargo de Presidente del Indecopi.

No se ha identificado el problema público que sustente la propuesta contenida en la Autógrafa

De la revisión de la Autógrafa, así como de la Exposición de Motivos, advertimos que no se ha señalado cuál sería el problema público que sustente la creación de la Dirección. Ello, más aún considerando que parte de las funciones encargadas a este potencial nuevo órgano ya se encuentran asignadas a las Secretarías Técnicas (por ejemplo, las de capacitación e investigación), y que se han conseguido resultados positivos.

Un ejemplo de ello es la eliminación voluntaria de medidas que califican como barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad. De acuerdo con la información reportada por el propio Indecopi, a 2024 se eliminaron voluntariamente un total de 3'948 medidas. Ello supone un ahorro de millones de soles a la ciudadanía. Además, se han impulsado estrategias como la aplicación de elementos de economía conductual para facilitar la interposición de denuncias, lo cual fue reconocido por la OECD.

Los beneficios y casos de éxito evidencian que no se requiere contar con un órgano adicional que absorba estas funciones. Por el contrario, su creación supondría, a su vez, reorientar partidas presupuestales que podrían estar dirigidas a reforzar a las Secretarías Técnicas, debilitando su alcance e impacto en la ciudadanía.

Llama la atención que la propia Exposición de Motivos de la Autógrafa señale como un elemento positivo (dentro del análisis costo beneficio) que el Indecopi realizaría esta reorganización de partidas presupuestales, cuando ello impacta negativamente en el funcionamiento de las Secretarías Técnicas.

Si lo que se busca es reforzar la eficacia del sistema de eliminación de barreras burocráticas, lo que debe realizarse es dotar a las Secretarías Técnicas de mayor presupuesto para contratar más personal técnico que continúe impulsando las estrategias que actualmente han generado casos de éxito.

Esperamos que las observaciones presentadas en esta comunicación puedan ser consideradas por su entidad en la evaluación de la Autógrafa. Ello, más aún teniendo en cuenta que existen iniciativas legislativas orientadas a fortalecer la autonomía técnica y funcional del Indecopi, como el Proyecto de Ley 00193/2021-CR.

Agradecemos su atención, y sin otro particular, nos valemos de la ocasión para reiterarle nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Jaime Dupuy Ortiz de Zevallos
Director Ejecutivo